



EXPEDIENTE Nº: 3664/12

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -SUBSECRETARIA DE

DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA.

EXTRACTO: S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE RAMIREZ, MIGUEL

ALBERTO – LEY Nº 2343-CÓDIGO 29.-

DICTAMEN ALG N°

106/13

DANIELA

A B D G A D A ASESOR LETRADO DE C

M. VASS

Señor Ministro de Salud:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene objeciones legales que formular al trámite de las presentes actuaciones como así al proyecto de decreto glosado a fs. 165/167, a través del cual se propicia declarar la cesantía del agente Miguel Alberto RAMIREZ, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Bienestar Social, sanción que se encuentra prevista en el artículo 131 inc. c) de la Ley Nº 2343, en razón que su conducta encuadra en la infracción contemplada en el artículo 9 inc. a) y t), ambos del "Estatuto de Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Las presentes han sido tramitadas con arreglo a las normas sustantivas y procedimentales que rigen la emisión de actos administrativos, con absoluto respeto al derecho de defensa y garantía del debido proceso y han sido cumplimentadas con intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Organismo que en los términos del artículo 11 de la Ley Nº 1830 se expide mediante Resolución Nº 462/13 (fs.266/271) recomendando la aplicación de la sanción finalmente propiciada, razón por la cual no existen impedimentos para someter a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto acompañado, previa verificación de los recaudos formales de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 1 3 AGO 2013

ETRADAD

CD.